CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-BLV-CAM-018-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para el apalancamiento productivo de emprendimientos individuales y asociativos de población víctima del conflicto armado, correspondientes a las áreas agrícola, pecuaria, agroindustria, artesanías y confecciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con en atención a las observaciones recibidas y con el fin de garantizar claridad, transparencia, adecuada planeación contractual y correcta estructuración de las ofertas económicas, precisa la distribución de municipios de entrega por lote, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 2.10 del estudio previo, el cual quedará así:

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los siguientes municipios del departamento de Bolívar: Cartagena, San Jacinto, Mahates, San Juan Nepomuceno, Calamar, San Pablo, Achí, San Martín de Loba, Magangué, María La Baja, Cantagallo, Barranco de Loba, El Carmen de Bolívar, Villanueva, San Jacinto del Cauca, Córdoba Tetón, Turbaco, Simití y Hatillo de Loba.

Con el fin de garantizar claridad, transparencia, adecuada planeación contractual y correcta estructuración de las ofertas económicas, se precisa la distribución de municipios de entrega por lote, así:

LOTE 1. AGRÍCOLA Y PECUARIA	LOTE 2. AGROINDUSTRIA	LOTE 3. ARTESANÍA Y CONFECCIÓN
Achí	Achí	Barranco de Loba
Cordoba Tetón	Mahates	Calamar
El Carmen de Bolivar	San Jacinto	Cartagena

Hatillo de Loba	San Juan Nepomuceno	Magangué
Maria La Baja	San Pablo	San Jacinto
San Jacinto		Turbaco
San Jacinto del Cauca		Villanueva
San Juan Nepomuceno		
San Pablo		
Simití		

Los oferentes deberán prever dentro de su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la entrega de los bienes en los municipios correspondientes al lote al cual presenten propuesta, incluyendo transporte, cargue, descargue, logística, embalaje, personal, administración, tributos, seguros y demás costos asociados a la correcta ejecución contractual.

Para efectos de la entrega real y efectiva de los bienes, el contratista deberá atender los puntos de entrega que sean definidos por la Entidad durante la ejecución contractual, los cuales podrán ubicarse en cualquiera de los municipios mencionados, incluidos sus corregimientos y veredas, según las necesidades del servicio y la programación que emita la supervisión.

Desde la presentación de la oferta, el proponente acepta que el alcance territorial de la obligación de entrega comprende todos los municipios del departamento de Bolívar arriba mencionados, razón por la cual deberá prever en su estructura de costes todos los gastos logísticos, operativos, administrativos y de transporte necesarios para cumplir las entregas en los lugares que sean programados por la Entidad dentro de dicho ámbito territorial.

La Entidad comunicará al contratista los puntos específicos de entrega mediante programación, orden de entrega, plan de distribución o comunicación escrita del supervisor, indicando, como mínimo, municipio o zona de entrega, cantidad de bienes, fecha o plazo de entrega y responsable del recibo, cuando esta información se encuentre disponible.

La precisión posterior de los puntos de entrega no se entenderá como modificación contractual ni dará lugar, por sí sola, a reconocimiento económico adicional, siempre que se mantenga dentro del departamento de Bolívar, corresponda a los bienes contratados, respete las cantidades y valores pactados, y no implique una alteración sustancial del objeto contractual.

El contratista será responsable de garantizar la entrega completa, oportuna y en debida forma de los bienes en los puntos programados por la Entidad. La negativa, demora injustificada, entrega incompleta o entrega en lugar distinto al programado constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las multas, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

La entrega solo se entenderá cumplida con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o de la persona autorizada por la Entidad, mediante el soporte documental correspondiente.

SEGUNDA. Limitar a la participación de Mypymes el presente proceso de selección, de conformidad con establecido en el FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES, adjunto.

TERCERA. Modificar el numeral 5.2.2.2, el cual quedará así:

5.2.2.2 De gestión ambiental

Lote 1 - Agrícola y Pecuaria

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (CAL VIVA) Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos (carta firmada por el representante legal).	Precontractual
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría.	Precontractual
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual

El proponente deberá aportar con su oferta los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a cada ítem ofertado, conforme a las siguientes reglas:

1. Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra

Para los ítems correspondientes a semillas, fertilizantes, abonos, insumos agropecuarios, medicamentos veterinarios, vacunas, suplementos, alimentos concentrados y demás bienes sometidos a control del ICA, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes soportes:

a) Registro propio vigente como comercializador, distribuidor o establecimiento autorizado para comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, según corresponda; o

b) Registro del fabricante, productor, importador, distribuidor autorizado, establecimiento proveedor o comercializador que suministrará los bienes al proponente, acompañado de carta, certificación, cotización formal, contrato, promesa de suministro o documento equivalente que permita establecer la trazabilidad de la cadena de suministro.

El soporte aportado deberá permitir identificar al titular del registro, el tipo de producto autorizado y su relación con los bienes ofertados.

2. Fichas técnicas o documentos equivalentes de insumos agropecuarios

Para fertilizantes, abonos, productos para protección del cultivo, alimentos concentrados, suplementos para animales, sales mineralizadas, semillas y demás insumos agropecuarios, el proponente deberá aportar ficha técnica o documento equivalente expedido por el fabricante, productor, importador, titular del registro, distribuidor autorizado o comercializador.

El documento deberá permitir verificar, según corresponda, denominación del producto, composición, concentración, presentación, uso, lote, fecha de fabricación o producción, fecha de vencimiento cuando aplique, condiciones de almacenamiento, rotulado, registro ICA o autorización aplicable, y demás condiciones exigidas en la ficha técnica del proceso.

Cuando el requisito haga referencia a niveles permitidos de plomo u otros componentes sujetos a control, el soporte técnico deberá contener la información que permita verificar dicha condición o, en su defecto, certificación del fabricante, productor, importador, distribuidor autorizado o titular del registro sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Ficha de Datos de Seguridad —FDS— para cal viva y productos químicos

Para la cal viva y demás productos químicos que requieran comunicación de peligros, el proponente deberá aportar Ficha de Datos de Seguridad —FDS— en idioma español, expedida por el fabricante, importador, distribuidor autorizado o comercializador.

La FDS deberá corresponder al producto ofertado, estar actualizada y contener la información exigida por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos —SGA— y

la normativa colombiana aplicable, incluida la Resolución 773 de 2021 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

4. Medicamentos veterinarios, vacunas y productos sujetos a vencimiento

Para medicamentos veterinarios, vacunas, suplementos y demás productos sujetos a fecha de vencimiento, el proponente deberá aportar ficha técnica, registro ICA o documento equivalente que permita verificar la autorización del producto y su trazabilidad.

Adicionalmente, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente en la que manifieste que los productos que suministre al SENA no estarán vencidos, no estarán deteriorados y contarán con vida útil suficiente para su uso conforme a la finalidad prevista.

La Entidad no recibirá productos vencidos, deteriorados, sin identificación de lote, sin rotulado exigible o con vida útil insuficiente para el uso previsto.

5. Aves vivas

Para gallinas ponedoras, pollos vivos o aves de levante o recría, el proponente deberá aportar con la oferta ficha técnica o documento equivalente que permita verificar la especie, línea o raza, edad, peso, condiciones de vacunación, procedencia y condiciones sanitarias mínimas.

El proponente podrá acreditar la procedencia sanitaria mediante certificado, constancia, soporte o documento expedido por la granja, incubadora, productor, proveedor o establecimiento de origen, en el que se evidencie que las aves provienen de granja o establecimiento certificado, registrado o bioseguro, cuando ello resulte exigible por la autoridad competente.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna —GSMI— o el documento que resulte exigible para la movilización efectiva de los animales deberá aportarse al momento de la entrega o movilización, cuando aplique.

6. Registro ICA de medicamentos veterinarios

Para los medicamentos veterinarios o productos sujetos a registro ICA, el proponente deberá aportar copia del registro ICA, consulta oficial, ficha técnica o documento equivalente que permita verificar el número de registro, titular, producto, vigencia cuando aplique y correspondencia con el bien ofertado.

7. Regla general de suficiencia documental

No se aceptarán manifestaciones genéricas de cumplimiento que no permitan verificar la correspondencia entre el documento aportado y el ítem ofertado. La Entidad podrá requerir aclaración o subsanación de documentos técnicos cuando ello sea procedente, siempre que no se modifique la oferta ni se acrediten condiciones inexistentes al cierre del proceso.

La falta de presentación, presentación incompleta, ilegible, inconsistente o insuficiente de los soportes exigidos impedirá tener por acreditado el cumplimiento del requisito técnico correspondiente, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en los documentos del proceso.

Lote 2 – Agroindustria

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (BICARBONATO DE SODIO, HIPOCLORITO DE SODIO, JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual

CUARTA. Los demás términos y condiciones del proceso no mencionados en la presente Adenda permanecen inalterados.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Angie Sierra Vanegas – Abogada contratista

Elaboró: Kevin Agámez Atuesta – Técnico G03

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.